



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0005145

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001493/2015**

Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES DECORASAN SIGLO XXI SL

Procurador: Mª JOSE ESPI LOPEZ

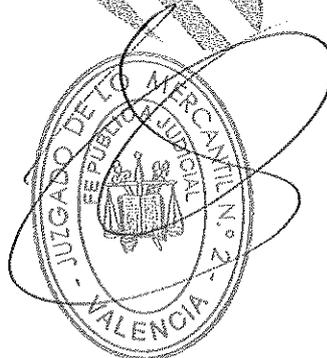
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001493/2015, habiéndose dictado en fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CONSTRUCCIONES DECORASAN SIGLO XXI SL** con domicilio en Calle ESCALANTE Nº 229-BAJO IZDA., VALENCIA y CIF nº B97392575, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 7.650, Libro 4.949, Folio 113, Sección 8ª, Hoja Registral V-93.514. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª ANA APARICIO GRAU con domicilio en la Calle AVENIDA DE LA PLATA 3-3-9, VALENCIA y correo electrónico "anaaparicio@icav.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**



GENERALITAT  
VALENCIANA